



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 071 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

14 ENE 2019

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 01 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Econ. ANDRÉS AVELINO QUINTANA BAYONA en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura, afectando el Fondo de Apoyo Gerencial - FAG;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional, es pertinente consignar que dicho cargo será ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia al primero de enero del año en curso;

Con la visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 01 de enero de 2019, en el extremo que la designación del Econ. **ANDRÉS AVELINO QUINTANA BAYONA**, con eficacia al primero de enero del año en curso, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura, será ejercido dentro del régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 01 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Firma]
Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

